

Señores
FUNCICARIBE Veeduría Ciudadana
ABELARDO MEZA HERAZO
Veedor Ciudadano

Apreciado señor,

Mediante el presente escrito le damos respuesta a su solicitud de CONTROL DE ADVERTENCIA Y LEGALIDAD AL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020 y mediante la cual ustedes dicen (...) *Observamos con preocupación que la información de los ARCHIVOS adjuntos por la ENTIDAD, como INTERVENTORA dentro del contrato de obra 012017000839, celebrado entre el DISTRITO DE BARRANQUILLA y el CONSORCIO MANTENIMIENTO BARRIOS A LA OBRA 2017, este FIRMADO por la actual representante legal ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL, siendo que para la época de la ejecución de la obra el Representante Legal era el ING. RAMON VIDES GALVAN quien RENUNCIO en Noviembre del 2018. Como es posible que la señora ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL, allá AUTORIZADO como Representante legal de EDUBAR en diciembre del 2017, el cambio de los PROFESIONALES, si NO ocupaba tal cargo para la fecha (...)*

En respuesta a su observación le informamos que mediante acta número 147 del 27 de septiembre de 2017 emanada de la Junta Directiva de EDUBAR S.A, en el acápite de PROPOSICIONES Y VARIOS se propone y designa como representante legal de EDUBAR S.A., a la Dra ANGELLY MELISA CRIALES ANIBAL.

Así las cosas, sí estaba legitimada la Dra. ANGELLY MELISA CRIALES ANIBAL para autorizar el cambio de personal del CONSORCIO MANTENIMIENTO BARRIOS A LA OBRA 2017.

Así las cosas, no son procedentes sus observaciones,

COMITÉ EVALUADOR